

RESOLUCIÓN No.

11 MAYO 2010

000571

"Por medio de la cual se concede un *PERMISO REMUNERADO*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina Asesoría Jurídica **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, solicitó mediante escrito de fecha 29 de abril de 2010, permiso para ausentarse del cargo los días 12, 13 Y 14 de mayo de 2010 para asistir a una reunión con el doctor William Cruz, el día 12 (Revisión Fallos de Tutela) y al Seminario *Taller Actualización en Administración Pública para Empresas de Régimen Especial* que se realizará en la ciudad de Bogotá del 13 al 14 de mayo del año en curso.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "*Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria*".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007 establece: "*Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días*"

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle *PERMISO REMUNERADO por tres (3) días* al Jefe Oficina Asesoría Jurídica **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, para que asista el día 12 a la reunión con el doctor Cruz y los días 13 y 14 de mayo al seminario-taller anteriormente señalado.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *PERMISO REMUNERADO por tres (3) días* al Jefe Oficina Asesoría Jurídica **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, por los días 12, 13 Y 14 de mayo de 2010 para asistir el día 12 a la reunión con el doctor Cruz y al Seminario *Taller Actualización en Administración Pública para Empresas de Régimen Especial* que se realizará en la ciudad de Bogotá del 13 al 14 de mayo del año en curso.

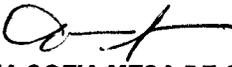
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

11 MAYO 2010

ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

